



## Resolución Directoral N° 035 -2012-BNP/OA

Lima, 12 ABR. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 095 -2012-BNP/OA/APER, de fecha 15 de marzo de 2012, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 027-2012-BNP/ODT, de fecha 11 de enero de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto del familiar directo de la servidora Ninoschka Martínez Caldas, y demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1799, la servidora Ninoschka Martínez Caldas ha solicitado Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **JESUS ANTONIETA CALDAS BENITES**, acontecido en el Callao, el día 21 de enero del 2012, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 027-2012-BNP/ODT, se remite la certificación presupuestal para el pago de planillas de pensiones correspondiente al Año 2012, cargada al grupo genérico 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales y fuente de financiamiento;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2012-BNP/OA (Cont.)**

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijo o padres dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° del D.S. N° 005-90-PCM;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR**, por única vez, a favor de la servidora Ninoschka Martínez Caldas, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

**Subsidio por Luto:**

<b>BASE LEGAL :</b> <b>Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.</b>	
<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS</b>	<b>MONTOS</b>
Remuneración Básica	50.0
Remuneración Reunificada	24.14
Decreto de Urgencia N° 011-99	73.60
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	9.76
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	50.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
D.L. 25697	33.81
Decreto Urg. N° 80-94	40.00
D. de Urgencia N° 090-96	58.49
LEY 26504	8.67
D. de Urgencia N° 073-97	62.85
D. U. N° 037-94/090/073/011	171.70
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 755.27</b>

<b>BASE LEGAL :</b> <b>Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.</b>
S/. 755.27 (RT) * 02 = S/. 1,510.54



## Resolución Directoral N° 035 -2012-BNP/OA

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

